



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

D.^{no} Pedro Juinos y D.^{no} Juan Josef Cano,
D.^{no} Simón de Moya, D.^{no} Ezequiel de Atalaya,
y D.^{no} Juan Jacinto Quiroga en R.^{da} orden
de diez y vein de octubre y tres de Nov.
de mil setecientos ochenta y nueve, p
las quales se os mandó llevar a
D.^{no} Juan Juinos y Cano, el arrento que
en virtud de auto proveído en
nueve de Julio del mismo año por
el Comisionado D.^{no} Antonio Robles
Viver sufrieron en el castillo de la
Aguilar: reavilitar al expresado Atalaya
suspendido de su Empleo de Regi-
dor por D.^{no} Comisionado: poner en
libertad al citado Quiroga continuando
la suspensión que también le impuso
de su Empleo: y abrar al referido
Moya el señero de dos leguas en
contorno de la Poblacion de era Com.

